

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS(Identif.):452117.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/badnstrans>):

Objeto.

Es objeto de las presentes bases definir las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro cuyos objetivos estén relacionados con el ámbito de trabajo de los Servicios Sociales Municipales.

Podrán ser objeto de subvención:

- Proyectos que desarrollen acciones preventivas, de promoción social y de desarrollo comunitario, priorizando aquellos que estén alineados con los ejes de intervención de la Concejalía de Acción Social.

- Gastos de mantenimiento de las entidades antes mencionada.

Destinatarios.

Podrán acogerse a las subvenciones las Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales en Ciudad Real que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Formalización de solicitudes y plazo.

La documentación exigida podrá consultarse en la página Web del Ayuntamiento (<http://www.ciudadreal.es/>) donde está publicado el texto íntegro de la Convocatoria. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Real, calle Postas, 8, C.P.13.001 Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Dotación económica y cuantía.

La dotación económica destinada a esta convocatoria de subvenciones será de cincuenta y siete mil euros (57.000 euros) que serán imputados a la aplicación presupuestaria número 925 48015 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2019.

Bases Regulatoras.

Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 81 de 28 de abril de 2017.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/452117>

Anuncio número 1293